



## Guía de obligaciones societarias Guatemala 2022



Conozca las obligaciones anuales que aplican a las sociedades debidamente inscritas en Guatemala. En BLP podemos ayudarle para asegurarse su cumplimiento.

### Enero: Permiso para laborar en días de asueto y descanso

- Si la sociedad por la naturaleza de las funciones requiere operar en días de asueto y descanso semanal, deberá solicitar autorización a inicios de año a la Inspección General de Trabajo.

### Enero: Adecuación del salario mínimo

- Adecuar los salarios mínimos de los trabajadores de la empresa de conformidad con el Acuerdo Gubernativo que para el efecto emita el Presidente de la República de Guatemala.
- De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 278-2021 publicado en el Diario de Centroamérica el 17 de diciembre de 2021, se establece el salario mínimo que regirá a partir del uno de enero de 2022.

Actividad Económica	Salario Diario	Salario Mensual	Bonificación Incentivo	Salario Total
Agrícola	Q.94.44	Q.2,872.55	Q.250.00	Q.3,122.55
No Agrícola	Q.97.29	Q.2,959.24	Q.250.00	Q.3,209.24
Exportadora y de maquila	Q.88.91	Q.2,704.35	Q.250.00	Q.2,954.35

### Primeros 40 días de cada año: Declaración Jurada ante Notario, de cumplimiento de obligaciones laborales. Aplica únicamente para empresas bajo el amparo del Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala -Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila-

- Presentar al Departamento de Política Industrial, la Declaración Jurada ante Notario, a través de su Representante Legal, en la que se haga constar que durante el año calendario anterior, la entidad ha cumplido con las obligaciones establecidas en las leyes laborales del país y la boleta de actualización de información de empresas amparadas al Decreto Número 29-89 del Congreso de la República de Guatemala -Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila-.

### **Enero / Febrero: Informe del Empleador**

- Durante los 2 primeros meses de cada año, todo empleador está obligado a remitir al Ministerio de Trabajo y Previsión Social un informe que contenga nombres y apellidos de los trabajadores, salario total devengado en el año anterior, nacionalidad y cualquier tipo de remuneración.

### **Primeros 40 días de cada año: Declaración Jurada ante Notario, de cumplimiento de obligaciones laborales. Aplica únicamente para empresas bajo el amparo del Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala -Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila-**

- Presentar anualmente, al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Inspección General de Trabajo y Previsión Social, dentro del plazo de los dos (2) primeros meses de cada año, la totalidad de la nómina de los trabajadores de la empresa.

### **Marzo: Asamblea / Junta anual de Accionistas / Socios:**

- Los Accionistas/ Socios deberán celebrar una Asamblea/ Junta anual, dentro de los primeros 4 meses que sigan al cierre del ejercicio social, en la que se conozcan los siguientes asuntos: Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal, informe del Órgano de Administración, informe del Órgano de Fiscalización, si lo hubiere, sobre el proyecto de distribución de utilidades, nombramientos de los administradores de la sociedad y cualquier otro asunto que señale la escritura de constitución.

### **Marzo: Declaración Jurada anual ante la Autoridad Tributaria**

- Todo contribuyente debe presentar una declaración jurada anual informativa a la Autoridad Tributaria, dentro de los primeros 3 meses de cada año, correspondiente a los ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior (contribuyentes inscritos en el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas).

### **Marzo: Estudio de Precios de Transferencia**

- Presentación del estudio de precios de transferencia ante la Autoridad Tributaria, dentro de los primeros 3 meses del año..

### **Antes del 19 de diciembre de 2022: Estudio de Impacto Ambiental**

- Toda empresa independientemente del giro de actividad debe contar con un Estudio de Impacto Ambiental vigente, antes del 19 de diciembre de 2022, elaborado por un ingeniero ambiental avalado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En caso no se cuente con él al momento de una inspección por parte de las autoridades ambientales, la empresa será sancionada con multa (la primera vez) y en caso de reincidencia se puede ordenar la suspensión de actividades.

### **Antes del 19 de diciembre de 2022: Licencia Ambiental**

- Toda empresa independientemente del giro de actividad debe contar con una Licencia Ambiental vigente, antes del 19 de diciembre de 2022 y debe ser renovada cada 3 años, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En caso no se cuente con ella al momento de una inspección por parte de las autoridades ambientales, la empresa será sancionada con multa (la primera vez) y en caso de reincidencia se puede ordenar la suspensión de actividades.

### **Anual: Publicación de Balance General**

- Presentar al Registro Mercantil de Guatemala el Balance General para su publicación una vez al año, al cierre de cada ejercicio fiscal.

### **Anual: Actualización o Ratificación de información ante la Autoridad Tributaria**

- Actualización o Ratificación de datos de inscripción de la sociedad en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. La actualización o ratificación debe contener, además, la actualización de su actividad o actividades económicas principales, que serán aquellas que en el período de imposición correspondiente hubieren reportado más del cincuenta por ciento (50%) de ingresos al contribuyente.

### **Única vez: Plan de Salud y Seguridad Ocupacional**

- Todo patrono debe mantener inscrito su Plan de Salud y Seguridad ocupacional ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala.

**En BLP tenemos un equipo que puede asistirle con el proceso.**

Para más información contáctenos a [info@blplegal.com](mailto:info@blplegal.com)

o al +502 2225 7000